

PROY N°	1852		
FECHA	20	09	2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001836

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 20 SEP 2024.

VISTOS, el MEMORANDUM N° 926-2024-
 GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D, el INFORME PRELIMINAR N.º 026-2024-MINEDU/DREP-
 UGEL.TALARA -CPPAD de fecha 19 de septiembre del 2024, y todos los actuados del
 expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°0001454-2024-
 UGEL-T, se designaron a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos
 Administrativos Disciplinarios (CPPAD) de la sede de UGEL Talara; la cual tiene la finalidad de
 calificar las denuncias de su jurisdicción y pronunciarse sobre ellas, de acuerdo a las normas
 legales vigentes.

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 1° de la
 Ley N° 29944, "Ley de la Reforma Magisterial", dicha norma tiene por objeto regular las
 relaciones entre el Estado y los docentes que prestan servicios en las instituciones públicas,
 normando entre otros, sus deberes, derechos y el proceso disciplinario.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del
 artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-
 2013-ED, este cuerpo normativo busca regular las disposiciones, criterios, procesos y
 procedimientos contenidos en la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2015-
 MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso
 Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público", siendo ésta derogada por la
 Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU del 24.03.2021

Que, asimismo, el artículo 43° de la "Ley de la Reforma
 Magisterial" N° 29944 establece que los profesores que se desempeñan en las áreas antes
 señaladas, que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en
 responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la
 jerarquía del servidor o funcionario.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2015-
 MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso
 Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público", siendo ésta derogada por la
 Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU del 24.03.2021.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral
 90.1 del artículo 90 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la
 investigación de las faltas graves y muy graves que ameritarían sanción de cese temporal o
 destitución, están a cargo de la Comisión Permanente o Comisión Especial de Procesos
 Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Instancia de Gestión Educativa
 Descentralizada, siendo ésta la que califica las denuncias que les sean remitidas, debiendo
 derivar a la autoridad competente las que no constituyan falta grave o muy grave, para su
 evaluación y aplicación de la sanción correspondiente, de ser el caso.





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001836

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara, 20 SEP 2024

Que, el literal a), c) y f) del Art. 95° del Reglamento de la Ley de la Reforma, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y su modificatoria, establece que: La Comisión Permanente o Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, ejerce con plena autonomía las funciones y atribuciones siguientes: "a) Calificar e investigar las denuncias que le sean remitidas. (...) c) Emitir Informe Preliminar sobre procedencia o no de instaurar proceso administrativo disciplinario. (...) f) Tipificar las faltas de acuerdo a la naturaleza de la acción y omisión.



Que, visto el INFORME PRELIMINAR N°. 0026-2024-MINEDU/DREP-UGEL.TALARA-CPPADD de fecha 19 de septiembre del 2024, procedente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios se pone en conocimiento a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones, respecto a la investigación seguida contra Guisela Navarro Vílchez, informando lo siguiente;

Que, visto el INFORME N.° 045 2023/DREP/UGEL-T-AEBRYTPYSNU-ECEU del 22.09.2023, se comunicó a la presidenta de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios a Docentes, y se recepcionó la denuncia por presunta violencia psicológica ejercida a la menor B.G.L.M; y mediante Informe N.° 001-2024/DREP/UGEL-T-AEBRYTPYSNU-ECEU del 05.01.2024, se recepcionó la denuncia de la tutora docente del 4° A Guísela Navarro Vílchez, por presunta inacción , frente a presunto caso de violencia escolar en agravio de A.T.P.Z.

Que, de los actuados, medios probatorios obrantes en el expediente administrativo relacionado a la denuncia al Prof. Guisela Navarro Vílchez, se tiene que;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 14 de septiembre de 2023 se da a conocer que se llevó a cabo la reunión para atender una solicitud de fecha 12 de septiembre de 2023 presentada por la profesora Gaby Moscol dando a conocer una situación, donde su hija B.G.L.M ha tenido cambios de estado emocional causadas por la profesora Guísela Navarro Vílchez y manifiesta que, la profesora Guisela Navarra Vílchez utiliza comunicación agresiva al referirse a los estudiantes, habla de las enfermedades, se refiere a los alumnos que están llenos de odio y por eso pueden tener taquicardias, los hace escribir por más de dos horas, hace trabajar a mi hija con alumnos que la agreden, no sintiéndose bien en eso grupos, pide ayuda para colaborar a hacer material para los concursos y les dice; "no quieren colaborar conmigo, está la puerta bien abierta".

Que, la docente investigada Guísela Navarro Vílchez, con fecha 20.09.2023 presenta su descargo al Memorandum 040-2023-DI.E.S.B.L.O, en la cual manifiesta no estar de acuerdo con todo lo que se ha venido manifestando en el acta por la señora Gaby Moscol Chávez, madre de la menor B.G.L.M, puesto que ello atenta contra su profesionalismo y hiere su susceptibilidad, que nunca ha tenido ese tipo de conflictos en ninguna institución, no puede aceptar ninguna falta de respeto dentro del aula por ningún estudiante, que la señora Gaby Moscol debió acercarse para darle a conocer el caso que ha manifestado, caso que nunca hizo. Que, la señora Gaby Moscol no asiste a las reuniones que se han convocado para padres de familia, por ende, no pude juzgarla ni tener adjetivos contra su



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00001836 - 2024-UGEL-T

Talara, 20 SEP 2024

persona, con la estudiante solo conversó su mala acción realizada en el aula, cuando presentó una actitud inadecuada el día que preguntó con respecto a su trabajo del proyecto a presentar

Con fecha 28.09.2023, la menor de iniciales B.G.L.M (16 años), señaló:

Desde inicio de año gritaba: *Ninguna mamá o profesora va a corregir su trabajo. Un día me dijo: ¿Estás leyendo? Ella me gritó y muy molesta me daba indicaciones. Me afectó el tono y la manera en que hablaba. Después de eso durante dos semanas no hizo clases, hablaba de otros problemas. Luego hubo un incidente con el cordón de policía escolar, el jueves ella llega a gritar a Jarol Moran que es policía escolar, le dijo; "tú eres un malcriado, le faltas el respeto a tu cargo", en tono fuerte. Yo estaba sentada y se me acercó como riéndose, me dijo; "Tu Moscol, ¿esta cómoda en 4° A", yo le expliqué que era injusto que haya gritado a Jarol cuando la culpable era Dayana. Asimismo, le dije; "la otra cosa que está mal es que Dayana ingresa a su enamorado de 2° C, y eso está prohibido", la profesora no decía nada, no corrigió la situación. Lo que estuvo mal es que la profesora vino a gritar al otro compañero, pero cuando se le explico que había sido la culpable Dayana, no le dijo nada. A todos, nos dijo que escribiéramos en una hoja entera: "De hoy en adelante me comprometo a dejar en alto la tutoría de la profesora Guisela, allí se le fueron las dos horas de clases y como siempre entregó una ficha y nada más.*

En otra ocasión empezó a decir, *por eso se enferman, porque están llenas de odio, es por eso que les da taquicardias, es allí cuando mi amiga que sufre de taquicardias salió mal a ver a su mamá. Le afectó mucho. Toda el aula escuchó eso. En otra ocasión dijo: Ahora me van a conocer, cómo realmente soy. Entonces en esa misma clase ese día me puso en un grupo donde están los amigos que habían hablado mal en mi contra el día anterior, me sentí mal. Cuando terminó la reunión del 14.09.2023, ella regresa al aula y se me puso al frente y dijo, ahora sí estudiante de 4° A, tienes una semana para que reflexiones y para revisar tu conciencia de todo el daño que has hecho. Yo estaba afectada a punto de llorar porque todos me empezaron a mirar, me sentí muy mal. Yo quisiera que ella deje de hacer comentarios a los compañeros porque mis amigos se han alejado de mí, por los malos comentarios que la profesora ha hecho hacia mí.*

Que, con fecha 28.09.2023, la docente imputada

Guisela Navarro Vílchez, señaló:

¿Usted en alguna clase les dijo que escriban en una hoja: "De hoy en adelante me comprometo a dejar en alto la tutoría de la Prof. Guisela?"

Eso fue en un momento cuando hubo un incidente y les dije que reflexionen. Debemos sacar en alto nuestra aula. Sí les dije que escriban en un papel. Mi voz es fuerte.

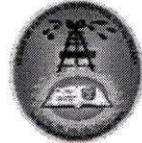
En cuanto al cordón no fue como la niña indica, le dije a Jarol "malcriado" eso sí le dije a Jarol. Y le pedí disculpas a Jarol por haberle dicho malcriado y haberlo acusado injustamente.

Que, con fecha 11 de septiembre de 2024 se recabo la ampliación de declaración de la presunta menor agraviada B.G.L.M (17);

¿en tu declaración anterior manifestaste que la docente GUÍSELA NAVARRO VÍLCHEZ gritaba diciendo que ninguna mamá iba a corregir su trabajo, porque lo hacía o que la motivaba a decir eso?



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001836

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara,

20 SEP 2024

"Si es cierto, no conozco sus razones, pero yo sí sentía que era directo para mi o para mi compañera, ya que somos hijas de docentes, fueron varias semanas, y repetía diciendo que ninguna mamá, mucho menos una profesora va a venir a corregir mi trabajo, y eso fue cuando recién empezaba, no entiendo porque manifestaba eso.

¿Cuándo dices que la profesora gritaba, puedes precisar con que tono de voz y si era necesario levantar la voz?

Considero que era totalmente innecesario, ya que toda el aula estaba tranquila, recién estábamos presentándonos, poniendo atención a su clase, de la nada se exalto y comenzó a gritar.

¿Cuándo la docente Guisela Navarro gritaba se refería a alguien en específico o era con toda el aula?

Gritaba en general, pero sentía que sintetizaba hacia mi persona y a mi compañera, ya que su frase, ninguna profesora va a venir a corregir mi trabajo, nos identificaba ya que somos hijas de docentes.

¿Cuándo dijiste que, un día mientras leías una ficha, ella te grito muy molesta y te daba indicaciones, por qué te gritó y que te decía mientras te daba indicaciones?

Estábamos en clase, ella me sentó en la primera fila, al lado donde ella se sentaba, yo tenía mi hoja con la mirada baja leyendo, de un momento a otro se paró al frente mío y comenzó a gritar, y es donde ella me gritó ¿que estas leyendo? Donde yo respondí - la lectura profesora, ella toda molesta comenzó a gritar: "no pero no me estas prestando atención", "es como si yo estuviera en el celular y no te presto atención", ese día me alzo la voz, y me sentí mal, porque fue de la nada, yo estaba tranquila, yo bien la pude entender, si me hablaba de otra forma, pero de un momento a otro comenzó a gritarme, donde toda el aula quedo asombrada con su comportamiento.

¿Esta conducta de la profesora GUISELA NAVARRO VÍLCHEZ, era constante o esporádica? Era de todas las semanas de clase que se repetía, por cualquier tema se exaltaba, en algunas veces su vocabulario era grosero, ella lanzaba palabras sin medirse, no respetaba ni siquiera la hora de clase, usaba otras clases como ciencia y tecnología, y trataba temas ajenos al curso, y se dedicaba a conversar problemas que tenían que verse en tutoría.

¿Por qué crees que la docente era así contigo? Como ya lo dije, desconozco sus razones, yo no la conozco, recién estaba empezando el año y ella ya se exaltaba de la nada, pero yo sentía que me trataba así por el hecho de ser hija de una docente, ya que sus frases que decía hacían referencia a ello.

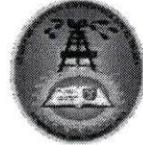
¿dijiste que durante dos semanas la docente no hizo clases y hablaba de otros problemas, puedes precisar que clases tocaban en dicho momento y de que problemas hablaba?

Por ejemplo, uno de los tantos temas, fue que, dentro de mi salón habían dos policías escolares un varón y una mujer, un día la policía escolar se saca el cordón y se lo da a otro alumno donde este se lo pone en la cabeza y comienza hacer un show, al día siguiente la profesora en clase de ciencia y tecnología llega enojada, y directamente lo acusa al policía escolar varón, le dijo que era un irresponsable, que como va hacer eso, etc., lo trató mal sin ni siquiera preguntarle como fueron las cosas. En ese momento llega directamente a mi lugar y me dice, "A ver Moscol tú que tienes que decir, estas cómoda" Bueno yo tranquila le comencé a decir que no había sido Harold, sino la niña que fomentó el desorden, además después de ello, se comentó sobre un tema de la alumna ya que había ingresado su novio que era de otro aula, cuando eso está prohibido, y es donde también la alumna dijo muchas cosas hacia mí, y se puso en mi contra, y



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

00001836

- 2024-UGEL-T

Talara 20 SEP 2024

la profesora solo dijo: ya igual ella no va a dejar la policía escolar porque es como si estuviera rindiéndose, lo tome como que no le importo lo que yo le dije y todo quedó ahí.

Otro tema fue, En hora de clase, yo estaba con una amiga resolviendo ejercicios, en eso la profesora pensó que yo estaba conversando con ella, y llega y le dijo a mi compañera, ya sal de ahí y muévete para allá porque si no vas a seguir conversando con "la otra" así se refería a mí, lo cual no me parecía, y fueron varias veces que me trataba de "la otra".

¿dijiste que hubo un incidente y llego a gritar a tu compañero Harold Moran, puedes precisar qué problema hubo o que motivo a la docente a actuar así en contra de tu compañero Harold?

Sí es el policía escolar, que comente líneas arriba y fue ese día que lo llegó a gritar, ni siquiera pregunto cómo habían sido las cosas, directamente llego a gritarlo a él, que era un irresponsable, y más cosas, eso me incomodo porque era algo injusto, porque él no había sido, sino la policía escolar.

¿Qué hizo tu compañero Harold Moran ante el actuar de la docente?

El si se trataba de defender diciendo "yo en ningún momento lo hice", aun así, ella ya lo había gritado, cuando él no fue en realidad, ya cuando lo había gritado el resto mencionaba que él no fue, después de eso no hizo nada, ni siquiera una disculpa, continuo con su clase normal.

¿dijiste que les hizo escribir en una hoja: "de hoy en adelante me comprometo a dejar en alto la tutoría de la profesora Guisela", puedes precisar que la motivo a actuar de esa manera?

Si eso fue en la hora de CT, en ese mismo día, que riñó al alumno y me enfrentó con la niña, nos hizo escribir un compromiso "A partir de hoy me comprometo a poner en alto la tutoría de la profesora Gisela", nos hizo poner en el cuaderno y paseaba carpeta por carpeta asegurándose que todos lo escribiéramos, después ella lo firmo.

¿Qué motivo a lo docente a decir; "por eso se enferman de taquicardias?"

En una clase de CT, comenzó hablar de enfermedades, las causas y eso, todos participaban, pero de un momento a otro en voz alta mencionó "si pues la gente se enferma porque está llena de odio, de rencor, por eso le dan taquicardias, y se enferma, eso iba para otra compañera, ya que ella sufre de eso. A la vez su mamá, y justo en esos días su mamá se había enfermado del corazón

¿Cómo se llama tu amiga, la cual se puso mal después del comentario de la profesora Guisela Navarro Vilchez' Alanís Ponce Zarate

¿Cuál fue la reacción de tu compañera A. T.P.Z al oír a la docente decir que por eso se enferman de taquicardias?

Ella andaba mal esos días, de por si ella tiene problemas emocionales, cuando hay problemas a ella le afecta, y justo esos días su mamá estaba enferma y escuchar ese comentario, ella solo se quedó callada y nos quedamos mirando.

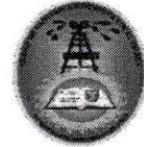
¿dijiste que el día 13.09.2023 la docente manifestó que había un documento en camino el cual iba a traer para leerlo y ustedes le digan, cuando ella ha hecho eso y que ahora la van a conocer, a que documento se refería?

Mi mamá puso un documento, y como ella no encontró respuesta en tutoría, un 12 de septiembre puso un documento solicitando una reunión con CONEI, entonces ese día llegó al aula diciendo " Hay un documento en camino, y lo voy a traer para leerlo y ustedes me digan cuando yo he hecho eso, y como la situación está así ahora me va a conocer como soy realmente" Y todos me miraban a mí, porque ya sabían que el problema era conmigo.

¿Cuándo dijo: "ahora me van a conocer, a quien se lo dijo?"

Yo justo llego, y espere en la puerta del salón su permiso para ingresar, donde ella estaba en el centro del salón gritando y diciendo todo eso.





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001836

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara, 20 SEP 2024

¿Qué reunión hubo el 14.09.2023 y de que trato?

Fue a las 10:30 am, citaron a los padres y los hijos, ya que habían llevado celulares y habían grabado TikTok, y yo no entre porque no me dejaban entrar ya que no estaba mi mamá, y pues mi mamá me dijo que no entre porque ella no iba a poder estar.

La profesora Guisela citó y lleva al director, al coordinador de tutoría, en ese momento veo que iba entrando mi compañera Alanís, y yo le fui a decir a su mamá que ingrese ya que también es docente, y si fue, en esa reunión empezando, decían que sí que habían llevado celulares, los TikTok eran tirándose las mochila, carpetas en la cabeza, con lisuras y todo, y comenzó a decir por qué lo hacían, y más cosas, y un alumno Eduardo Alama, mencionó "que hablan? si Blanca es la que carga celular y ella se ha tomado fotos", y la profesora Guisela menciona " así eso sí, ella es también la que ha estado grabando, y mi compañera Alani se levanta y niega eso, en eso el alumno Eduardo Alama se levanta y comenzó a enfrentarla y la grita, le dijo muchas cosas feas, que era una sapa y debería estar en el charco y más cosas, nadie hacía nada, ni lo tranquilizaban, hasta que su mamá de mi compañera retiro a su hija, también en esa reunión la profesora Guisela mencionó " yo me enterado que ella(lo dijo por mí) anda recogiendo firmas para botarme",

Mi mamá llega al colegio, ellos salen de la reunión, la profesora se reía bien fuerte, y entra, y su amiga de mi mama le cuenta y le enseña un video de lo que había pasado.

¿Quiénes llegaron con comentarios de que tú la ibas a sacar?

Ella le comenzó a decir a mis círculos de compañeros, se reunía con ellos en el recreo, y ella era la que sabía ya que las reuniones que hacían eran con ella.

¿Por qué te afecto que la docente dijera: "ahora si estudiantes del 4 A, tienes una semana para que reflexiones y para revisar tu conciencia del todo el daño que has hecho?"

Si porque me lo dijo directamente a mí, y dijo "Tú tienes una semana para que reflexiones y para revisar tu conciencia del todo el daño que has hecho, y arregles tu corazón" y cuando era ella quien me había hecho daño y no solo a mí.

¿Cómo te afecto este último comentario?

Yo ya estaba tranquila, ya que mi mamá me había dicho que iban a tratar de dar solución, yo confíe que todo ya estaba tranquilizándose, y fue cuando después de una reunión que tuvieron mi mamá, CONEI, el coordinador y ella, ese mismo día donde supuestamente ya todo quedaba ahí, llega al aula molesta y menciona que tenía una semana para reflexionar y para revisar mi conciencia y arreglar mi corazón" yo llegue mal a mi casa, me dio ansiedad, me encerré como dos meses en mi casa, me quedé sola, asistía al colegio por compromiso, porque ya no quería, y a pesar de todo, en el aula mis compañeros decían, no le hagan nada porque ella va y pone documento, y eran varias ocasiones que se referían así de mí, en una ocasión la policía escolar me quería hacer caer junto con otra compañera, al final termino cayéndose una de ellas, yo no hice nada y seguía jugando básquet, nadie se me acercaba ya, solo con Alanís, los demás se burlaban de mí, uno me dijo "Y ya la botaste a la Guisela, pero ella ha dicho que se ha ido para evitar problema no porque la botaste" y era de todos los días soportar esos comentarios.

¿tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su declaración?

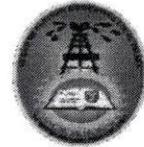
Quería referirme a otro suceso que pase con la profesora Guisela, Hubo una feria de ciencia, paso mi grupo, llego jurado de afuera, ingeniera de afuera y el director, yo me presenté y deje mi proyecto, después que terminó la feria, el coordinador de CT, me dijo que tenía buena noticia, me llevo a un aula, ahí estaba la profesora Guisela Vilchez, el coordinador, y el director. Es donde me dicen que gané y que me prepare porque me iba a talara, y la profesora Guisela me dijo, si pues ahora tienen que trabajar de verdad, han ganado porque las han considerado,





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

00001836 - 2024-UGEL-T

Talara 20 SEP 2024

después de eso salimos y yo le pedí mi informe para poder avanzar, y es donde ella de mala gana me lo tira.

Al pasar los días yo le preguntaba a la profe Guisela como íbamos hacer para realizar y arreglar el informe y se puso toda grosera, me decía que no, que yo todavía no he avanzado, que yo debería haber avanzado, e íbamos caminando las tres dirigiéndonos al aula, la profesora, mi compañera Anais y yo, después yo le vuelvo a preguntar; miss que voy avanzando? y ella me dijo, no, nada ya lo tuyo esta, más bien ella que se ponga a trabajar, eso lo dijo por mi compañera Anais, pero toda molesta, entonces yo seguí caminando ya que me había dicho que lo mío ya estaba, a mitad de camino comienza a gritar, que soy una atrevida, que le doy la espalda, me debes poner atención cuando hablo, y así quieres ir a ganar, yo me quedé callada, no dije nada y me senté.

Es ahí donde le cuento a mi mamá, porque ya no aguantaba ya le había soportado mucho.

Mi mamá me había apoyado mucho en ese proyecto, pasaban los días y la profesora no avanzaba nada, y ya se acercaban las fechas para inscribirse en Talara y poder participar, mi mamá le consulto y ella dijo que no que ya no porque ya se habían cerrado las inscripciones, es donde mi mamá consulta en Talara y le dijeron que eso aún estaba vigente que aún se podía inscribir, paso el tiempo y al final no concurse.

Y eso sería, la verdad solamente espero que esta vez se pueda hacer algo, ya que he esperado respuesta de varias entidades y no había respuesta, yo la verdad con todo respeto, no la considero una maestra, ella no cumple con ese rol. Es la primera vez que paso por todo un proceso legal, y espero que se llegue hacer algo y se sancione como se debe a la señora Guisela Navarro Vilchez.

Como le dije a la psicóloga yo quisiera que esa señora se disculpe conmigo y con mi mamá y se le sancione como debería ser.

Que, en relación a la segunda denuncia, presentada por presunta inacción de la docente tutora Guisela Navarro Vilchez, frente a presunto caso de violencia escolar en agravio de la menor A.T.P. Z, se tiene que mediante Informe N.º 001-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-T-AEBRYTPYSNU-ECEU, lo siguiente:

(...)
La señora Marilú Zárate Benavides, madre de familia de la menor de iniciales A.T.P.Z., refiere: La tutora de mi menor hija realizó una reunión con padres de familia y estudiantes para tratar el problema de una foto que se había subido a las redes sociales...unos alumnos habían dicho que en el aula había sapos, yo pregunté qué significa decirles a las alumnas mujeres esa palabra pues el alumno se fue contra mi hija y la insultó y le gritaba que a ella no la tenía ni como amiga, que la había bloqueado, lo que yo denuncié es por qué la tutora y el coordinador de tutoría no lo calmaron, mi hija lloraba, yo la saqué de sus clases normales y la tutora la pone a trabajar en grupo justo con los estudiantes que le hacen bullying a mi menor hija, ella sentada entre ellos no pudo participar y se sintió mal.

Adjunta a la carta presentada por la madre denunciante, esta alcanzó: Parte de la Historia Clínica de fecha 11.2023, en cuyo resumen se lee: Antecedente de ideas e intentos suicidas, quien tiene distimia y apatía y que ya quiere descansar, todo a raíz del bullying en el colegio.

Que, con fecha 11 de septiembre de 2024 se recabo la declaración de A.T.P.Z (17) (...)

¿Cómo consideras que eran las clases de GUISELA NAVARRO VILCHEZ?



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001836

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

Talara,

2024-UGEL-T
20 SEP 2024

Solo nos dejaba fichas, muchas fichas, no explicaba, solo llevaba fichas y era exigente más que todo con los que no respondían algo que era fácil decía ella.

Hubo una ocasión, como yo había faltado dos días a clase, me llama y me pregunta que como estaba y si estaba mal de salud, y yo le digo que me dolía el pecho ya que me afecto cuando me puse la vacuna del COVID, y actualmente yo sufro de taquicardia, me dijo que me cuide mucho y tenga cuidado, a los dos días de haberle contado eso, ella creo que tuvo un problema en dirección, y llego molesta al aula diciendo que los malos se enfermaban y por eso les daba taquicardia, ese día llegue llorando a casa, porque se supone le conté algo a ella, y lo llego a decir al aula. Después la profesora Guisela decidió realizar una reunión con los estudiantes, ya que le habían llegado comentarios que alumnos había llevado celulares, y se habían grabado como estaba en TikTok yo las vi, y se las enseñé a mi mamá, y ella le envía las fotos a la tutora Guisela, hizo la reunión con los padres y estudiantes.

En la reunión, estábamos dialogando, estaban los alumnos, los padres, la tutora Guisela, el director y el profesor Chapa el coordinador de Tutoría, él se encargó de llamar a los estudiantes que salían en la foto, y como Eduardo Lama menciono aquí hay sapas, mi mama hizo la pregunta a quien te refieres con sapa, y el menciono que "especialmente para su hija", él me dijo muchas cosas feas y fuertes, que yo era una sapa, chismosa, que no me tenía ni agregada en sus contactos, que no era nadie, y nadie hizo nada al respecto, todos se quedaron callados, estando ahí la profesora Guisela, el director, el coordinador, nadie lo calmo, y mi mamá decidió sacarme del aula, no se disculparon en ningún momento.

¿qué sucedió después de la reunión?

Yo me fui a casa con mi mamá porque me sacó, ya que nadie hizo nada, y a los días la profesora Guisela deja trabajos en grupo y sabiendo lo que había pasado en la reunión me pone en el mismo grupo de los alumnos que me agredieron verbalmente, y era de siempre que me ponía con ellos, y eso me hacía sentir mal porque ellos comenzaban a conversar entre ellos y me dejaban de lado, me sentía incomoda.

¿Qué hacía la profesora al respecto?

Nada

¿Por qué crees que la docente era así contigo?

No solo era conmigo, era así con varios, a mí en los trabajos me ponía en el mismo grupo con los que en la reunión me habían agredido verbalmente, por más que le dije que me cambié, me dejó ahí, y ellos comenzaban hablar entre ellos y me sentí mal.

¿has sido testigo de maltratos de la profesora Guisela Navarro Vílchez hacia otros niños de tu aula?

A mi compañero Sebastián, lo gritaba mucho y le llamaba demasiada la atención cuando él no estaba haciendo nada.

A mi amiga Blanca, también en el aula decía; "los hijos pagan las maldades de los padres".

¿Después de lo que pasó, en algún momento, has querido desistir de ir a clases?

Sí, yo ya no quería venir yo sentía que mi presencia les molestaba a mis agresores en especial a Piero y a su prima, ellos me ponían malas caras, como yo me sentaba aparte, la prima de Piero, vio que la miss se dirigía dónde estaba yo, y le dijo "Miss por que se va para allá", venga para acá y que se quede solo con ellos.

Me sentía mal por el mal rato que me hacían pasar los alumnos. En todo lo que pase quise suicidarme, tomé pastillas y tomé veneno de rata, porque me sentía muy mal, solo decía que, si moría, ellos iban a estar felices, y no iban a tener a una chismosa en su aula.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

00001836

- 2024-UGEL-T

Talara, 20 SEP 2024.

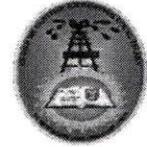
Que, se debe indicar que las declaraciones recepcionadas por los miembros de la comisión a las alumnas presuntamente agraviadas constituyen medios de prueba idóneo, pues las mismas, se ajustan a la realidad de los hechos, orientados a esclarecer los actos presuntamente realizados por la docente investigada sobre las estudiantes, los mismos que de comprobarse configurarían falta administrativa.

Que, considerando la consistencia, similitud y concordancia de las declaraciones de las menores presuntamente agraviadas, testimonios que se encuentran en el expediente administrativo, evidenciándose en dichas declaraciones, el modo de actuación por parte de la denunciada, considerando oportuno señalar, que por el contexto en el que habrían sucedido los hechos imputados, esto es, en una Institución Educativa y, sobre todo, en el desarrollo de clases, en el que solamente se encuentran el docente y los educandos, siendo que los hechos que allí se suscriben tienen como únicos testigos presenciales a esas personas. En ese escenario, el testimonio que pudieran brindar los estudiantes, vendrá a constituir una prueba de suma relevancia cuando se investiguen los hechos como los imputados a la docente investigada, con la finalidad de esclarecer las investigaciones y, de ser el caso, sancionar al docente infractor.

Que, teniendo en cuenta que todo trabajador es conocedor de las obligaciones y deberes que le asisten, así como sus derechos, el mantenimiento de las buenas relaciones entre docentes y alumnos conforman un elemento sustancial para el óptimo desarrollo de éstos últimos, siendo cargo cumplir y observar la normativa vigente, teniendo en cuenta además respecto al cargo que ostenta, tiene como objetivo el procurar el bienestar educacional, físico y psicológico del alumnado durante su permanencia en la Institución Educativa, este caso el literal c) del artículo 40° de la Ley de Reforma Magisterial, dicho incumplimiento ocasionaría un perjuicio a las menores involucradas, más aún si se tiene en consideración que estamos frente a menores de edad, cuyos derechos están protegidos y reconocidos primigeniamente por normas nacionales y supranacionales, debiendo destacarse que las menores se encuentran bajo responsabilidad del docente, cuyo cargo ejerce una función de subordinación frente a ella. Pues de lo vertido en las declaraciones de las menores se puede advertir que la alumna B.G.L.M (17) ha manifestado, lo que aseguraría que no se habría respetado el derecho de la estudiante al manifestar que;

"desde un inicio de año gritaba; ninguna mamá o profesora va a corregir su trabajo, un día yo leía mi ficha, me sentó delante de ella(...) me gritó y muy molesta me daba indicaciones, me afectó el tono y la manera en que me hablaba, ese día me alzó la voz y me sentí mal porque fue de la nada, yo estaba tranquila, yo bien la pude entender si me hablaba de otra forma pero de un momento a otro comenzó a gritarme, sentí que sintetizaba hacia mi persona y a mi compañera, que somos hijas de docentes, en algunas veces su vocabulario era grosero, lanzaba palabras sin medirse, no respetaba siquiera la hora de clase, otro tema fue, que en hora de clase yo estaba con una amiga resolviendo ejercicios, en eso la profesora pensó que yo estaba conversando con ella y le dijo a mi compañera; ya sal de ahí y muévete para allá porque si no, vas a seguir conversando con la otra, así se refería a mí y fueron varias veces que me trataba de la otra.

Que, de lo anteriormente descrito, motivó a la señora Gaby Moscol Chávez, a que el día 12.09.2023, a través de solicitud de reunión dar a conocer



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001836

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

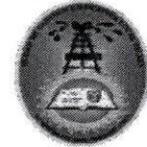
Talara,

20 SEP 2024 - 2024-UGEL-T

que, en reiteradas ocasiones la tutora Guisela Navarro Vilchez del área de Ciencia y Tecnología no tiene un buen trato con su menor hija B.G.L.M, lo que ha ocasionado que tenga cambios de estado emocional, siendo lo más marcado la tristeza, lo que motivaría a Guisela Navarro Vilchez, a que según lo narrado por B.G.L.M en decir que;

"el día 13.09.2023 la docente manifestó que había un documento en camino el cual iba a traer para leerlo y le digan; ¿Cuándo ella ha hecho eso y como la situación ahora está así, ahora la van a conocer como soy realmente? Y como todos me miraban a mí, porque ya sabían que el problema era conmigo, además que, con anterioridad a este evento, el día 12 de septiembre del 2023 a la 1:15 se realizó una reunión entre padres del 4° A, a petición de la tutora Guisela Navarro Vilchez, quien, en esta misma reunión, se enteró a través del estudiante P.L.L, que B.G.L.M y A.T.P.Z estaban haciendo un documento para retirar a la tutora involucrando a otras estudiantes a querer firmar dicho documento, razón suficiente que podría acreditar el trato inadecuado que sufrió la menor de iniciales B.G.L.M, advirtiéndose así, uniformidad y coherencia en la sindicación efectuada por la menor al momento de sus declaraciones, además de referir; "el día 14.09.2023, ella ingresa al aula y se puso al frente y dijo; he revisado los grupos y unos han avanzado más que otros y ahora sí estudiante de 4° A, tienes una semana para que reflexiones y para revisar tu conciencia de todo el daño que has hecho, yo le conté todo a mi mamá, yo estaba afectada a punto de llorar, me lo dijo directamente a mí, de los que se desprende, que el mismo día, el 14.09.2023 a horas 10:55 am, se realizó una reunión, donde la señora Gaby Moscol Chávez expresó su malestar al presunto trato de la profesora Guisela Navarro Vilchez hacia su menor hija B.G.L.M, motivo suficiente para que presuntamente la docente investigada pudiera referirse con los términos expresados por la menor, además en la ampliación de declaración de fecha 11.09.2024 en su respuesta a la pregunta N° 21; (...) ese mismo día donde supuestamente ya todo quedaba ahí, llega al aula molesta y menciona que tenía una semana para reflexionar y para revisar mi conciencia y arreglar mi corazón, yo llegué mal a casa, me dio ansiedad, me encerré como dos meses en mi casa, me quedé sola, asistía al colegio por compromiso, nadie se me acercaba, las demás se burlaban de Mí, etc.

Que, conforme a la declaración de la menor, y demás documentos, la conducta profesional pedagógica no se habría fundamentado en el respeto al estudiante, respeto considerado como valor en la relación social, interpersonal principalmente en la relación específica docente – alumno, donde se deberá crear un ambiente de paz y tranquilidad. El derecho al respeto también se encuentra reconocido en el segundo párrafo del artículo 159 de la Constitución Política del Estado, al prescribir que el educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico, situaciones que no se desprenden de la conducta de la docente, pues también de la declaración de la menor de iniciales A.T.P.Z (17) se aprecia que manifestó; *"hubo una ocasión, como yo había faltado dos días a clase, me llama y me pregunta que como estaba, le conté que sufro de taquicardia, a los dos días de haberle contado eso, ella creo, tuvo un problema en dirección y llega molesta al aula diciendo que los malos se enferman y por eso les daba taquicardia, ese día llegué llorando a casa, porque se supone que le conté a ella, hecho que es corroborado con la declaración de la menor B.G.L.M. quien manifestó; "en una clase de CT comenzó a hablar de las enfermedades, las causas y eso, todos participaban, pero de un momento a otro en voz alta mencionó; si pues, la gente se enferma porque está llena de odio, de rencor, por eso le da taquicardia y se enferman, mi Compañera A.T.P.Z andaba mal esos días, de por sí ella tiene*



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

00001836

20 SEP 2024

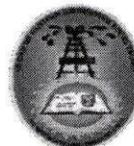
2024-UGEL-T

Talara,

problemas emocionales. Además se corrobora lo vertido por la menor de iniciales B.G.L.M en el extremo donde la menor A.T.P.Z alega que; *la profesora Guisela decidió realizar una reunión con los estudiantes, ya que habían llegado comentarios que alumnos habían llevado celulares y se habían grabado, como estaba en TikTok, yo los vi, se los enseñé a mi mamá y ella le envía a la profesora Guisela. Eduardo Lama mencionó; aquí hay sapa, mi mamá pregunta, a quien te refieres con sapa y el mencionó; especialmente a tu hija, él me dijo muchas cosas feas y fuertes, nadie hizo nada al respecto, a los días la profesora Guisela deja trabajos en grupo y sabiendo lo que había pasado en la reunión, me pone en el mismo grupo de los alumnos que me agradieron verbalmente, por más que le dije que me cambie, me dejó ahí, ellos comenzaban a hablar entre ellos y me sentí mal, yo ya no quería venir, yo sentía que mi presencia les molestaba a mis agresores, me ponían malas caras, en todo lo que pasé quise suicidarme, tomé pastillas y veneno de rata, porque me sentía muy mal, deduciéndose que todo ello, ha ocurrido dentro del salón de clase, advirtiéndose un falta de respeto entre los estudiantes, considerándose que la docente no se ha asegurado que sus actividades profesionales se fundamente en el respeto mutuo, es más, podría advertirse también, la puesta en peligro de la menor ante un inminente caso de bullying.*

Qué, así como también tenemos que se podría advierte el incumplimiento del deber establecido en el inciso n) de la precitada Ley, el cual versa sobre el aseguramiento de las actividades profesionales se fundamenten en el respeto mutuo, la práctica de los derechos humanos, la Constitución Política del Perú, la solidaridad, la tolerancia y el desarrollo de una cultura de paz y democracia; así tenemos que la menor B.G.L.M no solo se vio afectada por los constantes malos tratos de la docente Guisela Navarro Vílchez, sino también al referir la alumna que; *al haber sucedido un problema en el salón con su compañero Jarol Moran, a este lo trató mal sin siquiera preguntarle, le dijo que era un irresponsable y demás cosas, directamente llegó a gritarlo a él, eso me incomodó porque no había sido él, sino la policía escolar, él se trataba de defender diciendo; yo en ningún momento lo hice, los demás mencionaron que él no fue, después no hizo nada, ni siquiera una disculpa, además se comentó sobre un tema de la alumna ya que había ingresado su novio que era de otra aula, cuando eso estaba prohibido, y es ahí donde la alumna dijo muchas cosas de mí, y se puso en mi contra y la profesora solo dijo; ya igual, ella no va a dejar la policía escolar porque es como si estuviera rindiéndose”, ese mismo día que riñó al alumno y me enfrentó con la niña, nos hizo escribir un compromiso; “a partir de hoy me comprometo a poner en alto la tutoría de la profesora Guisela, además, en la reunión del 14.09-2023 que realizó la docente Guisela Navarro Vílchez, respecto a unos celulares que presuntamente habían llevado algunos estudiantes, es ahí donde el alumno Alama mencionó; “que hablan, si Blanca es la que carga celular y ella se ha tomado las fotos “ y la profesora Guisela menciona; “sí, eso sí, ella es también la que ha estado grabando” y A.T.P.Z se levanta y niega eso, en eso el alumno Eduardo Alama se levanta y comenzó a enfrentarla y la grita, le dijo muchas cosas feas, que era una sapa y debería estar en el charco, nadie hacía nada, ni lo tranquilizaban, además la profesora Guisela dijo; “yo me he enterado que ella (lo dijo por mí) anda recogiendo firmas para botarme, ella les comenzó a decir a mi círculo de compañeros, se reunía con ellos en recreo, lo que habría originado que sus compañeros de B.G.M.L, mencionen; “no le hagan nada porque ella va y pone documento, y eran varias ocasiones que se referían así de mí, en una ocasión la policía escolar me quería hacer caer junto con otra compañera mientras jugaba básquet, nadie se me acercaba ya, solo con A.T.P.Z, los demás se burlaban de mí, denotándose, que dicho comportamiento no lidia*





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

00001836

-2024-UGEL-T

Talara,

20 SEP 2024

dentro de sus actividades profesionales sobre el respeto mutuo, la paz y tranquilidad que todo alumno debe gozar en el ambiente personal, social, emocional y educativo, y básicamente dentro de su horario de clase y en general al irrespeto de los derechos fundamentales del alumno; por tanto, el comportamiento del docente no está a la altura de sus actividades profesionales en el marco del respeto mutuo, la tolerancia para llamarles la atención o prevenir enfrentamientos entre ellos, mucho menos guardan relación con la Curricular Nacional de la Educación, Planificación Anual, Unidades de Aprendizaje, entre otros documentos necesarios e idóneos para el desarrollo de las clases.



Que, los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes concuerdan con las políticas nacionales y sectoriales relacionadas con la formación ética y ciudadana, la promoción y defensa de los derechos humanos, la atención prioritaria de las necesidades de la niñez y adolescencia, el rechazo a toda forma de violencia y castigo físico o humillante, y con la construcción de instituciones educativas seguras, protectoras e inclusivas. De conformidad con lo establecido en nuestra Constitución Política del Perú, en su artículo 13, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. Asimismo, en el artículo 14 señala que la educación fomenta la solidaridad; y precisa que la formación ética y cívica, y la enseñanza de los derechos humanos son obligatorias en todo proceso educativo. A su vez, el artículo 15 establece que el estudiante tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico.



Que, en atención a los párrafos precedentes, es de precisar que la profesora Guisela Navarro Vilchez no ha cumplido con su deber como docente de acuerdo al artículo 40 de la Ley 29944, norma que señala: c) "Respetar los derechos de los estudiantes (...) y n). Asegurar que sus actividades profesionales se fundamenten en el respeto mutuo, la práctica de los derechos humanos, la Constitución Política del Perú, la solidaridad, la tolerancia y el desarrollo de una cultura de paz y democrática". En tal sentido, su conducta se encuadraría en el supuesto de falta administrativa disciplinaria, pasible de CESE TEMPORAL, tipificada en el primer párrafo del Artículo 48° de la Ley 29944 que establece: " El incumplimiento de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, debidamente comprobado y calificado como grave, lo que llevaría a tipificar dicha conducta dentro de las faltas o infracciones graves pasibles de sanción ya que ese actuar pondría en peligro no solo la salud mental de los educandos, sino que también motivaría a los alumnos a actuar sin el respeto mínimo a los derechos humanos, apartándose de valorar el respeto mutuo y la práctica de los derechos fundamentales como también apartar la figura de protección y resguardo que impone la docente dentro del salón de clase.

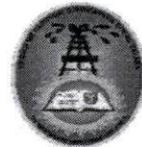


Que, para tal efecto deberá tenerse en cuenta la calificación y gravedad de la falta, de conformidad con el artículo 78° del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, de acuerdo a lo siguiente:

a) Circunstancias en que se comenten: La presunta falta se habría realizado, en el marco de la comunicación profesor-alumno, siendo la educadora la que está en la obligación de guiar a la menor y no generar daño psico somático.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

00001836

- 2024-UGEL-T

Talara, 20 SEP 2024

- b) Forma en que se cometen: se habría faltado el respeto a la estudiante al llamarle la atención indebidamente y al enfrentar a los alumnos entre ellos, no se habría asegurado que sus actividades se funden en el respeto mutuo
- c) Concurrencia de varias faltas o infracciones: no aplica.
- d) Participación de uno o más servidores: no aplica
- e) Gravedad del daño al interés público y/o bien jurídico protegido: se afecta el derecho del estudiante
- f) Perjuicio Económico Causado: no aplica
- g) Beneficio ilegalmente obtenido: no aplica
- h) Existencia o no de intencionalidad en la conducta del autor: no aplica
- i) Situación jerárquica del autor o autores: profesora del nivel secundaria.



Que, el artículo 100° del Reglamento de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece: "El procesado tiene derecho a presentar el descargo por escrito, el que debe contener la exposición ordenada de los hechos, los fundamentos legales y pruebas que desvirtúen los hechos materia del pliego de cargos o el reconocimiento de los antecedentes que dan lugar al proceso. El término de presentación de absolución de cargos es de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de instauración de proceso administrativo disciplinario, excepcionalmente cuando exista causa justificada y a petición del interesado se puede prorrogar por cinco (05) días hábiles más".

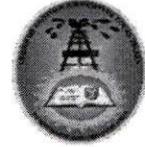
Que, por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL Talara, concluyen que la docente GUISELA NAVARRO VÍLCHEZ, habría incurrido en lo señalado en el primer párrafo del artículo 48° de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, la cual señala:

Cese Temporal: Son causales de cese temporal en el cargo, la transgresión u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, considerados como grave; concordante con los literales c) y, n) del artículo 40° de la misma norma.

Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO 1°. INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, a la Prof. GUISELA NAVARRO VÍLCHEZ, de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente documento.

ARTICULO SEGUNDO 2°. ENCARGAR que el Área de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, NOTIFIQUE a la administrada Sra. GUISELA NAVARRO VÍLCHEZ, la resolución de Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario; en concordancia con lo señalado en el artículo 100° del Reglamento de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cual establece: "El procesado tiene derecho a presentar el descargo por escrito, el que debe contener la exposición ordenada de los



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00001836 - 2024-UGEL-T

Talara, 20 SEP 2024

hechos, los fundamentos legales y pruebas que desvirtúen los hechos materia del pliego de cargos o el reconocimiento de los antecedentes que dan lugar al proceso. El término de presentación de absolución de cargos es de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de instauración de proceso administrativo disciplinario, excepcionalmente cuando exista causa justificada y a petición del interesado se puede prorrogar por cinco (05) días hábiles más".



ARTICULO TERCERO 3°. REMITIR copia de la

Resolución que se expida, a la docente **GUISELA NAVARRO VÍLCHEZ**, y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es todo cuanto informamos a Ud. para los fines que estime conveniente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara